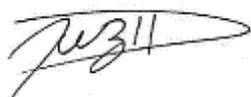


EJECUTIVO RADICADO No. 2017-00183-00 C-1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de fijar la fecha para remate que obra en el archivo digital No. 0027, de igual manera informo que en atención a lo comunicado en la Circular PCSJC21-26 de 2021 a la fecha no se ha configurado el módulo de subasta judicial virtual para este Despacho Judicial.

Floridablanca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LEIDY MAYERLY ORTIZ DUEÑAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

Floridablanca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial visible a documento No. 0026, se reconoce personería jurídica a la abogada ROSALBA CARRILLO DULCEY identificada con la C.C. No. 63.334.107 y portadora de la T.P. No. 315.749 del C. S. de la J., como apoderada del litisconsorte de los derechos litigiosos de la parte demandante ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ, en la forma y términos del poder conferido y allegado por medio de correo electrónico el día 13 de septiembre de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud allegada mediante correo electrónico y que obra en archivo digital No. 0027, y como quiera que venció en silencio el traslado del avalúo, se hace necesario programar la fecha para remate conforme al calendario disponible.

Debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., se fija la hora de **las diez (10:00) de la mañana del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300-116702** ubicado en la URBANIZACION CONJUNTO DE VIVIENDA “SAN BERNARDO” CARRERA 40A No. 106-39 PEATONAL del municipio de Floridablanca, Santander, de propiedad de los demandados CARMEN ROSA

¹ Folios 82 a 86.

² Folio 148.

³ Archivos digitales No. 0021 y No. 0023.

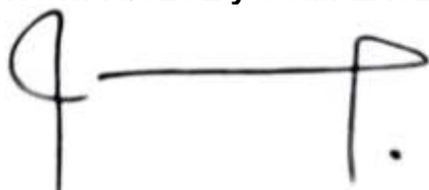
FLOREZ DE JAIMES y OSWALDO JAIMES SANABRIA, avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$139'950.000).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, como porcentaje legal para poder licitar, a favor del proceso de la referencia y a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 682762042003 del Banco Agrario de Colombia.

Adviértase que la diligencia se realizará presencialmente en las instalaciones del Juzgado, es por ello que atendiendo las circunstancias de salubridad nacional por el actual estado de emergencia presentado con ocasión del COVID-19 y en virtud a lo dispuesto en la Circular DESAJBUC 20-138 del 1 de octubre de 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **las ofertas deberán presentarse de manera física en sobre cerrado**, el cual deberá tener los siguientes datos: nombre del interesado, número de identificación, correo electrónico y número de celular.

De igual manera, se le comunica a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia e informando el correo institucional del juzgado. Deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-



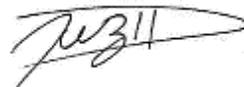
ELENA PATRICIA FUENTES LOPEZ
Juez

e.DT

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 078, hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LEIDY MAYERLY ORTIZ DUEÑAS
SECRETARIA